



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO: VERBAL 11001310300920180007400

Hoy, 24 de octubre de 2023, procedo a efectuar la liquidación de costas generadas en el presente proceso de conformidad con el Art. 366 del C.G. del P., así:

	Folios	Valor
AGENCIAS	02DemandaReconvención archivo 47ActaAudiencia 20-01-2022 folio 2.	\$12.000.000
	04CuadernoTribunal- RecursoQueja archivo 01Queja folio 8.	\$850.000
	06CuadernoTribunal- ApelaciónAutoNulidad archivo 04ApelaciónAutoNulidad folio 5.	\$800.000
	07CuadernoTribunal- ApelaciónSentencia archivo 12SentenciaRevoca folio 37	\$2.500.000 (Demandante Principal) \$3.000.000 (Demandante Reconvención)
	08CuadernoCorte- Casación archivo033Sentenciafolio 37	\$10.000.000
Otros gastos		\$0
Notificaciones.	01DemandaPrincipal archivo 01CuadernoUno folios 616, 620.	\$15.000
Otros gastos aranceles	02DemandaReconvención archivo 19ConstanciaPagoRecurso folio 3.	\$245.500
Subtotal		\$29.410.500
Total Condena en Costas a favor de la parte demandada en la Dda Principal	-\$3.245.500 (condena en costas segunda instancia)	\$26.165.000

En la fecha se ingresa al Despacho, con actuaciones provenientes del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, apelación sentencia. Por Secretaría se procedió con la elaboración de la liquidación de costas.

LAURA MARÍA GONZÁLEZ LIZARAZO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil Veintitrés (2023)

Ref.: Verbal No. 11001310300920180007400

Demandante: LLAMATELECOMUNICACIONES S.A.

Demandado: COMCEL S.A.

En atención a la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, el Juzgado,

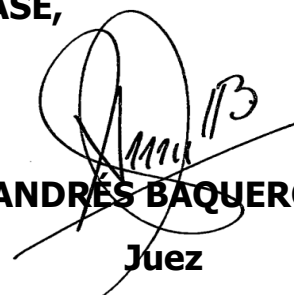
RESUELVE:

Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, el cual, a través de sentencia proferida el 21 de abril de 2022, revocó la sentencia dictada por esta instancia judicial.

Segundo: Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado.

Tercero: En firme estas actuaciones, procédase con el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez